



*Consejo Académico*

**Resolución (CA) N° 042 /2023**

BUENOS AIRES, 18 de agosto de 2023.

**VISTO** el Estatuto del IUPFA, las Resoluciones de Consejo Académico N° 02/2014, 31/2016, 29/2018, 45/2020 y 65/2021; la Resolución Rectoral 388/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el Estatuto, en su Artículo 68°, inc. 3, la Secretaría de INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO tiene como misión “Promover, asistir y supervisar las cuestiones relativas a la investigación” así como “planificar, promover y coordinar desarrollos estratégicos en ciencia y tecnología; previendo especialmente su vinculación con la comunidad y con la disciplina que aborda el IUPFA”.

Que mediante las Resoluciones citadas en el visto se han aprobado las seis convocatorias internas de proyectos de investigación de este Instituto Universitario correspondientes a los anteriores ciclos lectivos.

Que mediante el expediente citado en el Visto la Secretaría aludida, elevó a consideración la propuesta de las “Bases Generales de Presentación a la Séptima Convocatoria Interna de Proyectos de Investigación I.U.P.F.A”

Que dicha propuesta encuentra fundamentos en la necesidad de continuar con la política científica del Instituto orientada a promover y acompañar las tareas de investigación de sus docentes y alumnos, con el fin de construir y consolidar un plantel de docentes-investigadores, que se encuentren en línea con los objetivos propuestos por el Ministerio de Seguridad de la Nación, en consonancia con las necesidades institucionales y los requerimientos del Sistema Universitario Nacional.

Que la convocatoria de referencia se ve enmarcada en las Líneas Prioritarias de Investigación y Sublíneas de Investigación, ya evaluadas y aprobadas por este Cuerpo.

Por ello, en uso de sus atribuciones estatutarias, y de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 17/05/2023 (Acta CA N° 110 /2023),

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA  
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** las “Bases Generales de Presentación a la Séptima Convocatoria Interna de Proyectos de Investigación I.U.P.F.A”, de acuerdo a las pautas que como **Anexo I** forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º: APROBAR** el "Formulario de presentación de Proyectos" conforme se detalla en el **Anexo II** de la presente.

**ARTÍCULO 3º: APROBAR** la "Grilla de información de integrantes" de acuerdo a las pautas que como **Anexo III** forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 4º: APROBAR** el "Compromiso de la dirección" según se detalla en el **Anexo IV** de la presente.

**ARTÍCULO 5º: APROBAR** la "Nota de solicitud de presupuesto" según se detalla en el **Anexo V** de la presente.

**ARTÍCULO 6º: APROBAR** la "Grilla de evaluación interna de proyectos" conforme se establece en el **Anexo VI** de la presente.

**ARTÍCULO 7º: APROBAR** la "Grilla de evaluación externa de proyectos" según se establece en el **Anexo VII** de la presente.

**ARTÍCULO 8º: APROBAR** el modelo de "Nota solicitando baja/alta de integrantes" del equipo según se establece en el **Anexo VIII** de la presente.

**ARTÍCULO 9º: APROBAR** el "Acta Copyleft" según se establece en el **Anexo IX** de la presente.

**ARTÍCULO 10º: REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE** al Rectorado, Vicerrectorado, a la totalidad de las Secretarías y Unidades Académicas. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

P.F.A


  
Lic. Valeria GRAMUGLIA  
Secretaría de Investigación y Desarrollo  
Instituto Universitario de la P.F.A.

  
Lic. My (R) Prof. Leopoldo Fabián VIDAL  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina

**Resolución (CA) N° 042 /2023**



Consejo Académico

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Resolución (CA) N° 042 /2023

ANEXO I

## BASES GENERALES DE PRESENTACIÓN A LA SÉPTIMA CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN I.U.P.F.A

La presente convocatoria tiene por objetivo promover y acompañar las tareas de investigación de las y los docentes y estudiantes del IUPFA a fin de desarrollar profesionales que puedan conformar un plantel de docentes-investigadoras/es cuyas investigaciones se encuentren en línea con los objetivos establecidos por el Ministerio de Seguridad de la Nación -en consonancia con las necesidades institucionales detectadas por la PFA y los requerimientos del Sistema Universitario Nacional- todo ello, enmarcado en las Líneas Prioritarias de Investigación y las sublíneas que de ella se desprenden, sancionadas por el Consejo Académico del IUPFA.

La Secretaría de Investigación y Desarrollo del IUPFA será la responsable de convocar, planificar, coordinar, acompañar, tutorear y gestionar las actividades de investigación, así como de impulsar la evaluación interna y externa de los proyectos que las y los docentes-investigadores presenten asegurando la calidad y el cumplimiento de los estándares requeridos. Los programas y proyectos de investigación que se aprueben serán radicados en esta Secretaría. Dicha radicación abarca tres niveles de incumbencia: el de la pertenencia, que refiere a cómo los proyectos nutren y consolidan la comunidad de investigadoras/es; el administrativo, vinculado a los insumos, bienes, procesos y procedimientos administrativos involucrados en los proyectos; y por último al institucional, que comprende los permisos, pedidos y autorizaciones necesarios para llevar adelante las investigaciones.

Lic. Valeria GRAMUGLIA  
Secretaría de Investigación y Desarrollo  
Instituto Universitario de la P.F.A.

### ASPECTOS FORMALES 1. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Esta convocatoria interna de proyectos de investigación está destinada exclusivamente a las y los docentes-investigadores que desarrollen sus tareas docentes en las distintas unidades académicas pertenecientes al IUPFA.

Los proyectos de investigación deberán enmarcarse en las *Líneas Prioritarias de Investigación* y las sublíneas que de ellas se desprenden para cada especialidad:

1. Desarrollo de nuevas tecnologías en vinculación con la práctica preventiva y de investigación policial.
2. Producción de conocimiento para la mejora de los procedimientos de investigación criminal.
3. Desarrollos en ciencias aplicadas para la mejora en la investigación criminal.
4. Modos de organización y gestión de los recursos de las fuerzas de seguridad.
5. Procesos de formación y profesionalización policial.
6. Redefinición de la función policial en el marco del modelo de seguridad ciudadana y democrática.
7. Bienestar del personal de las fuerzas y prestación de servicios de salud.

Para la etapa de postulación de los planes de trabajo deberá enviarse la siguiente documentación:

- **Formulario de presentación del proyecto.** Se presentará un único proyecto por equipo y se completará en un formulario online. <https://forms.gle/6iHBATPSAKxBQFqz7> (Anexo II)
- **Grillas de información de integrantes** con los datos personales de cada una y cada uno de ellos. Cada una y cada uno de los docentes-investigadores deberá completar la grilla online. <https://forms.gle/jLEt86S5kf4N6BRT6> (Anexo III).
- **CVs digitalizados de la plataforma CVar** de las y los integrantes de los equipos (<http://cvar.sicytar.mineyt.gob.ar/auth/index.jsp>). No se aceptará ningún otro formato de CV tal como indica la RES CA (48-2018).
- Las y los estudiantes deberán presentar un **Certificado de Alumno Regular** que descargarán del usuario personal del SIU.
- **Compromiso de la Dirección** (Anexo IV).

Para la etapa de presentación de informes finales deberá enviarse:

- Acta Copyleft de autorización de publicación del informe final, firmada por quien dirige el proyecto (Ver Punto 9.4 - Lev 26.899 y Anexo IX).

Toda la documentación que deba ser adjuntada (CVar de cada integrante, certificados de regularidad y compromiso de la dirección) será remitida por correo electrónico ([investigacionydesarrolloiupfa@gmail.com](mailto:investigacionydesarrolloiupfa@gmail.com)) en **formato PDF**. El asunto del correo deberá ser: *Proyecto 7ma Conv - Carrera - Apellido director/a - Apellido co-director/a* (Por ejemplo: Proyecto 7ma Conv - Abogacía - Rodríguez - Pérez).

En caso de no completar los formularios online y/o no cumplir con el envío de la documentación, **EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO SERÁ DESESTIMADO.**

## 2. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos dispondrán de un tiempo de ejecución de doce (12) meses y contarán con un financiamiento de \$90.000 para toda la investigación.

Este presupuesto puede aplicarse a los siguientes rubros:

- Equipamiento: equipos electrónicos, grabadores, sistemas operativos de análisis de datos, etc.
  - Materiales e insumos: insumos de laboratorio, repuestos y accesorios, resmas y artículos de librería en general, etc.
  - Servicios de terceros: desgrabaciones, asistencias técnicas y/o especializadas, alquileres de equipos.
  - Reuniones científicas con modalidad presencial o virtual: gastos asociados a la participación en congresos nacionales y otras reuniones científicas de carácter nacional y/o internacional.
  - Trabajo de campo: viajes, viáticos vinculados al cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo presentado (tanto en la modalidad presencial como en la modalidad virtual).
  - Bibliografía: libros (físicos o digitales), suscripciones a revistas/handbooks, entre otros.
- Todas las adquisiciones se incorporarán, al finalizar el proyecto, a los bienes inventariados del IUPFA.**



Consejo Académico

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Resolución (CA) N° 042 /2023

ANEXO I

### 3. CRONOGRAMA

El período de convocatoria comienza en agosto y finaliza en octubre de 2023.

Durante el período de postulación los equipos deberán presentar toda la documentación mencionada en el Punto 1. Aquellos equipos que no cumplan con la presentación de los requisitos administrativos en los plazos estipulados por la Secretaría de Investigación y Desarrollo, no podrán continuar el proceso de evaluación de los proyectos.

Los proyectos serán evaluados durante noviembre y diciembre de 2023 (Ver Punto 6) y en caso de ser aprobados, se dará inicio a los planes de trabajo en el mes de enero de 2024.

ETAPAS	Desde - Hasta
Período de Postulación (envío de documentación referida a las y los integrantes, compromiso de la dirección y plan de trabajo)	Agosto - Octubre 2023
Evaluación interna	Noviembre 2023
Evaluación externa	Diciembre 2023
Inicio de ejecución	Enero 2024

### 4. INTEGRANTES DE PROYECTOS

#### 4.1 Conformación del equipo

Será condición necesaria la conformación de equipos de investigación según las pautas que se detallan a continuación.

El equipo de investigación deberá estar constituido como mínimo por cinco (5) integrantes y se valorará positivamente la igualdad numérica entre hombres y mujeres (paridad de género).

Las categorías (roles) de participación en los equipos se detallan debajo:

I. Director/a (rol obligatorio e interno al instituto). Docente-investigador/a perteneciente al IUPFA, que tenga actividades comprobables en investigación dentro del Instituto o fuera

del mismo, méritos equivalentes y/o experiencia profesional en la temática que la investigación se propone abordar. Debe tener posgrado completo (maestría o doctorado) o especialización completa en dicha temática o en alguna relacionada, o méritos equivalentes.

II. Co-director/a (rol optativo, interno o externo al instituto). Docente-investigador/a con experiencia acreditable en actividades de investigación, que haya tenido participación en proyectos de investigación o tenga experiencia profesional en la temática que la investigación se propone abordar. Se valorará positivamente que tenga posgrado en curso (maestría o doctorado) o especialización en curso. Este rol es co-responsable de la ejecución del proyecto.

III. Investigador/a formado/a (rol optativo, interno o externo al instituto). Docente-investigador/a con posgrado en curso o completo, que pueda demostrar alguna participación en actividades de investigación y experiencia profesional vinculada a la temática que se propone abordar. Se aceptará un máximo de una (1) persona en este rol.

IV. Investigador/a en formación (rol obligatorio e interno al instituto). Docente-investigador/a, perteneciente al IUPFA, con participación comprobable en proyectos de investigación acreditados (dentro o fuera del IUPFA) y experiencia profesional vinculada a la temática que se propone abordar. Se aceptará un máximo de dos (2) personas en este rol.

V. Investigador/a estudiante o tesista (rol obligatorio e interno al instituto). Alumno/a de pregrado o grado, posgrado del IUPFA que se inicia en actividades de investigación en el campo en el que se inserta el proyecto. Se valorará positivamente la incorporación de estudiantes que se encuentren en proceso de escritura de su tesis, tesina, TIF o IPP. El/la estudiante deberá presentar el certificado de alumno regular para acreditar el rol.

VI. Investigador/a de apoyo (rol optativo, interno o externo al instituto) Docente-investigador/a del IUPFA, miembro de la PFA u otras fuerzas, o externo, vinculado al desarrollo del plan de trabajo en función de habilidades técnicas específicas (por ejemplo: asistentes de laboratorio, programadores, etc.). No requiere experiencia en la temática que aborda el proyecto. Requiere formación universitaria o superior.

#### 4.2 Requisitos para integrantes

**Los proyectos deben obligatoriamente cubrir las categorías I (Director), IV (Investigador/a en formación) y V (Investigador estudiante/tesista).** El resto de las categorías son opcionales.

Es el objetivo de la Secretaría formar recursos humanos en investigación para fortalecer al plantel docente y la comunidad educativa del Instituto. Por tal motivo se limita la **cantidad de integrantes externos al IUPFA a dos (2) por equipo**.

En este mismo sentido, en caso que resulte aprobado su proyecto, los miembros de los equipos se comprometen a participar **obligatoriamente** en al menos una de las capacitaciones internas que promueva la Secretaría de Investigación y Desarrollo. Será requisito que los representantes de los equipos en la capacitación sean Director/a (rol I) y/o Investigador/a en formación (rol IV); en caso de verse imposibilitados/as de participar, deberán consignar dos integrantes en su remplazo.

Con el objetivo que **Investigadoras/es estudiantes o tesistas** (rol V) puedan postularse a las becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas del Consejo Interuniversitario Nacional



**Resolución (CA) N° 042 /2023**

*Consejo Académico*

## ANEXO I

(EVC-CIN) y/o llevar a cabo su tesis, tesina, TFI o IPP en el marco de la investigación de la que participan, será obligatoria su participación en la capacitación.

A fin de fomentar una mayor participación de docentes-investigadores/as y estudiantes, se aprobará hasta un máximo de dos (2) proyectos por Director/a. Los equipos de investigación no pueden estar conformados por los mismos docentes-investigadores ni tener el/la mismo/a Co-director/a. Quienes estén dirigiendo investigaciones de la convocatoria anterior sólo podrán presentarse como directores/as en un (1) proyecto.

### 5. ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

5.1 El/la Director/a del proyecto podrá sumar participantes o darles de baja en cualquier momento del proyecto. Sin embargo, será obligación de él/ella elevar la propuesta a la Secretaría de Investigación y Desarrollo, siendo potestad de la misma aceptarla o rechazarla. Se elevará por medio de una nota (Anexo VIII), enviada por correo a [investigacionydesarrolloiupfa@gmail.com](mailto:investigacionydesarrolloiupfa@gmail.com), informando cualquier modificación en la conformación del equipo de investigación y/o actualización de datos, de acuerdo a las novedades que se presenten. **Cuando se trate de una baja en un rol obligatorio, el Director o la Directora deberá necesariamente asignar a una nueva persona a ese rol.** Se deberá garantizar siempre el mínimo de cinco (5) integrantes requerido, la paridad de género y la cantidad máxima de integrantes externos.

5.2 En caso de baja de los roles de Directores/as y/o Co-Directores/as, deberá ser solicitada por nota (Anexo VIII) a la Secretaría de Investigación y Desarrollo, con al menos **treinta (30) días de anticipación**, explicando las causas o motivos de dicha solicitud. Deberá a su vez incluirse la propuesta de quién continúa con el proyecto en dicho rol, cumpliendo los requisitos necesarios para el mismo (Ver Punto 4, roles I y II).

El nuevo Director o Directora o quien se integre en el rol de la co-dirección, deberá elevar la nota de solicitud de alta vía correo electrónico aceptando la dirección o la co-dirección del proyecto.

La Secretaría de Investigación y Desarrollo se reserva el derecho de evaluar el perfil y aceptarlo, solicitar un nuevo reemplazo o dar de baja el proyecto de investigación.

### 6. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Para acceder a la instancia de evaluación de proyectos, será necesario cumplir con los aspectos formales que se detallan en el presente documento (Ver Puntos 1 y 4).

Los planes de trabajo presentados atravesarán dos instancias de evaluación y **deberán aprobar ambas.**

La primera, de carácter interno, estará conformada por una comisión evaluadora integrada por el Rector, el/la Directora/a de la Unidad Académica de Formación de Grado, el/la

Secretario/a Académica y el/la Directora/a de la Unidad Académica de Formación de Posgrado.

El resultado de las evaluaciones internas se establecerá de acuerdo a parámetros institucionales relacionados con la relevancia institucional, la adecuación a las líneas prioritarias de investigación, la trayectoria profesional de las y los integrantes, la articulación entre docencia, investigación y extensión. El resultado de la evaluación será “Aprobado” y “No aprobado”, y deberá fundamentarse la decisión cuando el resultado sea “No aprobado”. **Los proyectos se aprobarán con el cumplimiento de tres de los cinco criterios que figuran en la grilla de evaluación interna (Anexo VI).**

La segunda instancia de evaluación será llevada adelante por una comisión de evaluadoras y evaluadores externos conformada por docentes-investigadores e investigadoras del sistema científico nacional.

El resultado de las evaluaciones externas tendrá un rango de 0 a 100 puntos, siendo “Aprobado” cuando obtenga un puntaje igual o superior a los sesenta (60) puntos y “No aprobado” cuando el puntaje sea inferior a éste. Deberá fundamentarse la decisión cuando el resultado sea “No aprobado”.

El dictamen de la evaluación externa será confidencial y su difusión quedará restringida a la dirección del proyecto, con la finalidad de que tenga la oportunidad de conocer los términos de la valoración realizada.

La aprobación o no aprobación de los proyectos se hará pública mediante una Resolución del Consejo Académico.

## **7. RECUSACIÓN. REVISIÓN DE DICTÁMENES**

Las y los postulantes tendrán la posibilidad de recusar a los evaluadores/as externos/as, por pedido expreso y fundado de la dirección del proyecto en cuestión, mediante una nota dirigida a la Secretaría de Investigación y Desarrollo. En ese caso, se convocará ad-hoc a un nuevo/a evaluador/a externo/a, para que sugiera la ratificación o modificación del dictamen en cuestión. En caso de improcedencia, esta decisión será inapelable.

## **8. CLÍNICA DE ACOMPAÑAMIENTO METODOLÓGICO**

Como parte del acompañamiento que brinda la Secretaría para las actividades de investigación, se asignará a través de la **Clínica Metodológica** un tutor/a a cada uno de los equipos. Las funciones asignadas a las y los tutores son:

- Orientar a los equipos tanto en el plano teórico como metodológico a través del proceso de investigación;
- Promover el debate en los equipos a través de la identificación de expectativas e hipótesis contrarias y divergentes;
- Incentivar en los equipos la búsqueda y actualización respecto a nuevas perspectivas teórico metodológicas;
- Mantener reuniones mensuales con los equipos;
- Elaborar informes por escrito que den cuenta de las reuniones mantenidas acerca de los avances y dificultades por los que atraviesan los equipos;



Consejo Académico

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Resolución (CA) N° 042 /2023

## ANEXO I

- Colaborar con los equipos en la confección de los informes (de avance y finales).

### 9. INFORMES

9.1 Los equipos deberán entregar un (1) **Informe de avance** a los seis (6) meses de iniciado el proyecto que dé cuenta del proceso real atravesado hasta el momento, consignando dificultades, obstáculos y desafíos, tareas realizadas y resultados parciales.

9.2 Los equipos deberán entregar un (1) **Informe final** cercano a la finalización de los doce (12) meses. Los informes finales de investigación serán evaluados por evaluadoras/es externos del sistema científico nacional (ver Punto 6). Una vez aprobado, este informe será requisito para dar por cumplimentado el proyecto y servirá de constancia para futuras presentaciones.

9.3 La Secretaría enviará un cronograma con las fechas de entrega y el modelo correspondiente a cada informe (de avance y final), comunicándose oportunamente con las y los Directores de los proyectos así como con las y los Tutores.

9.4 De acuerdo al artículo 5° de la Ley 26.899 de Repositorios Digitales institucionales de acceso abierto, las investigadoras e investigadores cuya actividad es financiada con fondos públicos, deberán autorizar la publicación del informe final, una vez que haya atravesado el debido proceso de evaluación y aprobación, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su aprobación (Anexo IX). El principal beneficio de publicar en el Repositorio Digital Institucional de acceso abierto está relacionado con la divulgación de la investigación pero también con el acceso a diversas investigaciones que enriquezcan el campo de la propia para continuar profundizando. Por estos motivos, las Directoras y Directores se comprometen a entregar los informes en tiempo y forma.

9.5 Divulgación de resultados. Todos los equipos, al finalizar la investigación, deberán participar de una actividad académica de divulgación de los principales hallazgos y resultados de la investigación, que organizará la Secretaría de Investigación y Desarrollo. La Secretaría podrá requerir que el informe final se adecúe a los parámetros necesarios para ser publicado en la revista *Minerva, Saber, Arte y Técnica* y/u otras revistas indexadas especializadas.

**Todas las publicaciones, presentaciones y participaciones, producto de las investigaciones deberán ser informadas a la Secretaría para que la misma pueda compartir y difundir a toda la comunidad educativa del IUPFA.** Pueden actualizar el siguiente formulario las veces que sea necesario <https://forms.gle/iDNhxDekJ4PeFRwu8>.

El I.U.P.F.A debe figurar **SIEMPRE** en las publicaciones y presentaciones que se realicen en eventos científicos o medios de difusión, **como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto**. La referencia deberá reflejar la pertenencia institucional y el lugar de

radicación del proyecto tal como se establece aquí: *Instituto Universitario de la P.F.A., Secretaría de Investigación y Desarrollo.*

## 10. TÉRMINOS Y CONDICIONES – EJECUCIÓN DE PROYECTOS

10.1 La presentación de los planes de trabajo a la *Séptima Convocatoria Interna a Proyectos de Investigación del IUPFA* implica el **conocimiento y aceptación de la normativa vigente para dicha convocatoria.**

Asimismo, las Directoras y Directores manifiestan que los fondos asignados al presente proyecto serán exclusivamente utilizados para su realización, de acuerdo con los objetivos y el plan de trabajo que consta en el formulario presentado. El presupuesto otorgado debe ser distribuido al momento de la presentación en los rubros establecidos (ver Punto 2).

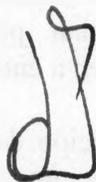
10.2 Para solicitar la ejecución del presupuesto deberá enviarse una nota a la Secretaría de Investigación solicitando la compra de los insumos (Anexo V). En la misma deberá constar la importancia, necesidad y fundamentación de la compra y *tres presupuestos del producto solicitado con las cantidades necesarias.*

**Será facultad de la Secretaría aprobar o no los presupuestos y elevar la solicitud para ejecutar el presupuesto correspondiente.**

## 11. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

La Dirección del proyecto, en la persona del/la Director/a y del/a Co-director/a (en caso que corresponda), declara conocer y aceptar la normativa y pautas de presentación vigentes para la 7ma Convocatoria de proyectos de investigación de la Secretaría de Investigación y Desarrollo del IUPFA. Asimismo, manifiesta la veracidad de los datos consignados en el plan de trabajo presentado. Quien dirige el proyecto expresa dicho conocimiento y aceptación en la firma del talón del Anexo IV.

  
Lic. Valeria GRAMUGLIA  
Secretaría de Investigación y Desarrollo  
Instituto Universitario de la P.F.A.

  
Crio My (R) Prof. Leopoldo Fabián VIDAL  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina



Consejo Académico

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

*[Signature]*  
Crio My (S) Prof. Leopoldo Fabián VIDAL  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina

CARÁTULA - CONFORMACIÓN DEL EQUIPO

Para cada integrante: nombre y apellido; rol en el equipo (director/a, co-director/a, investigador/a en formación, formado, estudiante y de apoyo); y relación con el Instituto (docente, estudiante, graduado del IUPFA o externo)

1. Título

2. Carrera del IUPFA en la cual se enmarca el proyecto

3. Campo de aplicación (*refiere a la especialidad de la ciencia en la cual trabaja el proyecto de investigación*)

Ciencias Exactas y Naturales (Criminalística)	
Ingeniería y Tecnología	
Ciencias Médicas	
Ciencias Agrícolas y Veterinarias	
Ciencias Sociales	
Humanidades y Artes	

*[Signature]*  
Lic. Valeria GRAMUGLIA  
Secretaría de Investigación y Desarrollo  
Instituto Universitario de la P.P.A.

4. Línea prioritaria de Investigación (Marque con una X)

1. Desarrollo de nuevas tecnologías en vinculación con la práctica preventiva y de investigación policial.	
2. Producción de conocimiento para la mejora de los procedimientos de investigación criminal.	

3. Desarrollos en ciencias aplicadas para la mejora en la investigación criminal.	
4. Modos de organización y gestión de los recursos de las fuerzas de seguridad.	
5. Procesos de formación y profesionalización policial.	
6. Redefinición de la función policial en el marco del modelo de seguridad ciudadana y democrática.	
7. Bienestar del personal de las fuerzas y prestación de servicios de salud.	

4a/b. Sublíneas de investigación para la carrera de Abogacía (Res CA 30/18) y para la carrera de Lic. en Enfermería - (Disposición 14/03/2018)

COMPLETAR AQUÍ

### PLAN DE INVESTIGACIÓN

5. ¿Qué problema motivó el proyecto de investigación? ¿Cuáles son las preguntas a las que se dirige el proyecto (pregunta-problema)? ¿Cuál es su relevancia en función del aporte que espera realizar? - Máximo 500 palabras

COMPLETAR AQUÍ

6. Palabras clave en español y en inglés (*Las palabras clave permiten circunscribir y especificar el tema del proyecto*) - Máximo 5 palabras

7. Objetivo general (Máximo 2)

8. Objetivos específicos (Máximo 4)

9. Para la obtención de registros empíricos: ¿Qué tipo de instrumental, insumos, accesos, permisos y/o autorizaciones serán necesarios? ¿A qué instituciones/organismos deberán recurrir para acceder a los mismos? (Viabilidad del proyecto) - Máximo 300 palabras

10. Suponiendo que por diversos motivos el equipo no logre obtener el instrumental, los insumos, los accesos, permisos y/o autorizaciones necesarios: ¿Qué acciones alternativas



Consejo Académico

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Resolución (CA) N° 042 /2023

ANEXO II

emprendería el equipo para llevar adelante la investigación? (Viabilidad del proyecto) - Máximo 300 palabras

11.¿Existen otras investigaciones sobre la temática que aborda el proyecto? ¿Cómo dialoga el proyecto con ellas? Especificar las áreas de vacancia en el conocimiento que dan lugar al proyecto presentado. (Antecedentes y estado de la cuestión) - Máximo 1000 palabras

12.¿Desde qué concepción teórica aborda el equipo el problema de investigación? ¿Qué sugerencias de observación va a considerar al analizar su objeto de investigación? (*Dé cuenta de las herramientas conceptuales para construir y delimitar el objeto de estudio*) - Máximo 1000 palabras

13. Metodología y diseño de la investigación (*A partir de los objetivos propuestos describa los pasos para el registro y construcción de datos*) - Máximo 500 palabras

14. Resumen del proyecto (*Funciona como la presentación institucional del proyecto por lo tanto se espera que en este apartado se sinteticen sus aspectos centrales. Se sugiere realizarlo una vez que se haya completado la totalidad del formulario*) - Máximo 300 palabras

15. Bibliografía citada. Normas APA (<https://normas-apa.org>)

  
Lic. Valeria GRAMUGLIA  
Secretaría de Investigación y Desarrollo  
Instituto Universitario de la P.F.A.

  
Lic. Mty (R) Prof. Leopoldo Fabián VIDAL  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina



Consejo Académico

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Resolución (CA) N° 042 /2023

### ANEXO III

#### EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Grilla de información de integrantes

Los proyectos deben obligatoriamente cubrir la categoría de **Director/a, Investigador/a en formación e Investigador/a estudiante-tesista**, siendo el resto de las categorías opcionales. Todos los miembros del equipo deberán adjuntar al plan de trabajo su CV digital impreso desde la plataforma CVar (<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>).

Se solicita completar online la grilla de información **por cada una y cada uno de las y los integrantes**. En caso de no consignar los datos requeridos de forma completa, *el plan de trabajo presentado será desestimado*.

- 1-Título del proyecto de investigación
- 2-Director/a del Proyecto
- 3-Apellido
- 4-Nombre
- 5-DNI
- 6-Sexo: M - F - Otro
- 7-Edad
- 8-Mail
- 9-Celular
- 10-Rol que desempeña en el equipo
  - Director/a
  - Co-director/a
  - Investigador/a en formación
  - Investigador/a formado/a
  - Investigador/a estudiante-tesista
  - Investigador/a de apoyo
- 11- Máximo nivel académico alcanzado
- 12- Título de grado obtenido o en curso
- 13- Universidad que otorgó el título de grado
- 14- Disciplina De Formación Académica de grado
- 15-En caso de corresponder, aclare a qué se refiere en la opción OTRAS de su elección anterior
- 16-¿Está realizando actualmente algún posgrado?
- 17-Título de POSGRADO obtenido o en curso (completar SÓLO si corresponde)
- 18- Universidad que otorgó el título de posgrado
- 19- Relación con el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina.
  - Director/a de Carrera
  - Docente
  - Estudiante de grado

Estudiante de posgrado  
Graduado/a  
Externo/a  
Cargo de gestión del IUPFA

20- Consignar carrera

21- Dedicación docente al momento de la presentación del proyecto de investigación

22- Relación con la PFA

Personal Superior  
Personal Subalterno  
Personal Civil

23- ¿Participó en proyectos de convocatorias anteriores? Sí / No

24- ¿En qué rol ha participado en anteriores proyectos de investigación?

25- ¿Participó en alguna de las siguientes actividades promovidas por la Secretaría de Investigación y Desarrollo?

-Introducción a la práctica de la investigación (Docente Miranda)

-El Desafío de investigar (Docentes Antón y Damiano)

-Introducción a la Investigación científica en el ámbito universitario (Docentes Tsuji y Lucero)

-Taller de Escritura académica (Docente Pedrosa)

-Cocinando datos: una introducción al análisis cuantitativo (Docentes Damiano y D'Amico)

-Jornada "Investigación de cripto activos" (Docente Silva)

-Jornada "Comunicar la ciencia. Entre mitos, incertidumbres y promesas" (Docente Negro)

-Ninguna de las anteriores

Lic. Valeria GRAMUGLIA  
Secretaría de Investigación y Desarrollo  
Instituto Universitario de la P.F.A.

Cr. My (R) Prof. Leopoldo Fabián VIDAL  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

**Resolución (CA) N° 042 /2023**

**ANEXO IV**

**COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN**

La Dirección del proyecto, en la persona del/la Director/a y Co-director/a (en caso que corresponda), declaran conocer y aceptar la normativa y pautas de presentación vigentes para la 7ma convocatoria de proyectos de investigación de la Secretaría de Investigación y Desarrollo del IUPFA. Asimismo, manifiestan la veracidad de los datos consignados en el plan de trabajo presentado.

\_\_\_\_\_  
Firma de director/a

Aclaración

Fecha y Lugar

\_\_\_\_\_  
Firma de co-director/a  
(en caso que corresponda)

Aclaración

Fecha y Lugar

  
**Lic. Valeria GRAMUGLIA**  
Secretaría de Investigación y Desarrollo  
Instituto Universitario de la P.F.A.

  
Dr. My (R) Prof. Leopoldo Fabián VIDAL  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina



Consejo Académico

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Resolución (CA) N° 042 /2023

ANEXO V

## NOTA DE SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, xxxx de xxxxx de 20xx

Secretaría de Investigación y Desarrollo del IUPFA

Lic. GRAMUGLIA, Valeria

De mi mayor consideración;

En mi carácter de Director/a del proyecto de investigación “xxxxxxxxxxxxx” solicito la compra de los siguientes elementos dado que... (fundamentación de la necesidad de la compra y uso del insumo, material, etc)

(Producto, marca, cantidad de unidades. Fundamentación)

\_\_\_\_\_  
Firma de director/a

Aclaración

  
Lic. Valeria GRAMUGLIA  
Secretaría de Investigación y Desarrollo  
Instituto Universitario de la P.F.A.

  
Lic. Leopoldo Fabián VIDAL  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina

ANEXO VI

GRILLA DE EVALUACIÓN INTERNA DE PROYECTOS

Título del Proyecto:
Director/a:
Co-director/a:

ÍTEM	Evaluación
Relevancia institucional (refiere a la relación entre la temática/problema que aborda el proyecto y las líneas prioritarias de investigación)	Es relevante/ No es relevante
Promueve cambios al interior de la institución (impacto institucional)	Promueve cambios/ No promueve cambios
Adecuación entre la trayectoria académico profesional de las y los integrantes del equipo y la temática/problema que aborda	Se adecúa/ No se adecúa
Articulación entre docencia, investigación y extensión	Articula / No articula
Participación en convocatorias anteriores (refiere al fortalecimiento de la trayectoria del equipo de investigación)	Participó/ Se presenta por primera vez

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTERNA

Marcar con una cruz donde corresponda:

Aprobado	
No aprobado	

Fundamentación de la evaluación (200 palabras)

ANEXO VII

GRILLA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE PROYECTOS

Título del proyecto:
Director/a:
Co-director/a:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO
Relación entre objetivos generales y específicos (objetivos acordes al plazo estipulado; objetivos específicos incluidos en el general; objetivos de conocimiento no procedimentales)	30	
Adecuación entre los antecedentes, el enfoque conceptual, y el recorte del problema	20	
Viabilidad (posibilidad de alcanzar los objetivos con los recursos propuestos)	30	
Metodología (correspondencia entre el diseño elegido y los objetivos planteados)	20	
PUNTAJE OBTENIDO		

Marcar con una cruz donde corresponda:

No aprobado (0 a 59)	
Aprobado (60 a 100)	

Fundamentación de la evaluación y puntaje asignado (200 palabras)

Lic. Valeria GRAMUGLIA  
Secretaría de Investigación y Desarrollo  
Instituto Universitario de la P.F.A.

Crío My (R) Prof. Leopoldo Fabián VIDAL  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina



Resolución (CA) N° 042 /2023

ANEXO IX

NOTA SOLICITANDO BAJA/ALTA DE INTEGRANTES

I. Modelo de Nota de Alta

Buenos Aires, \_\_\_\_\_

Secretaría de Investigación y Desarrollo,

Director/a: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente se solicita la incorporación del Sr./a.....DNI.....para desarrollar tareas de investigación con el rol de.....en el marco del proyecto (título) ..... dirigido por .....

Se deja constancia que la/el integrante ya completó sus antecedentes curriculares en la plataforma CVar y la debida **Grilla de información de integrantes**. Se adjuntan ambos documentos a fin de que sean anexados al proyecto de investigación que dirijo.

CONFORMIDAD INTEGRANTE  
PROYECTO

Lic. Valeria GRAMUGLIA  
Secretaría de Investigación y Desarrollo  
Instituto Universitario de la P.F.A.

FIRMA DIRECTOR/A

Crto. My (R) Prof. Leopoldo Fabián VIDAL  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina

**II. Modelo de Nota de Baja**

Buenos Aires, \_\_\_\_\_

Secretaría de Investigación y Desarrollo,

Director/a: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente se solicita la baja del Sr./a.....DNI.....que desarrolló tareas de investigación con el rol de.....en el marco del proyecto (título) ..... dirigido por .....  
Los motivos de la solicitud son.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DIRECTOR/A DEL PROYECTO

**Nota: Cuando se trate de la baja del/la Director/a de Proyecto deberá consignarse, indefectiblemente, la propuesta de asunción del/la nuevo/a Director/a. Será responsabilidad del/la Director/a saliente remitir estas modificaciones con 30 días de antelación para conocimiento de todas y todos los integrantes del equipo de investigación.**



ANEXO IX

**ACTA COPY LEFT  
AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN VIRTUAL DEL INFORME FINAL**

El presente acuerdo se establece entre el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, en adelante denominado “EL INSTITUTO UNIVERSITARIO”, la Secretaría de Investigación y Desarrollo y ..... con DNI/LC/LE/ Pasaporte número ....., en adelante denominado “EL TITULAR”, en el rol de Director/a del Proyecto “.....” en su carácter de director de la obra arriba mencionada, en adelante denominada “LA OBRA”.-

Nombre completo del/la/los/las autor/a/es/as:  
.....  
Título de la obra:  
.....

Fecha de aprobación del trabajo: ...../...../.....

**LAS y LOS TITULARES:**

1. Ceden a EL INSTITUTO UNIVERSITARIO de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, de forma gratuita y no exclusiva, por el máximo plazo legal los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de LA OBRA a través del sitio web del Repositorio Institucional del IUPFA, en adelante denominado “EL REPOSITORIO”.
2. Autorizan la publicación de LA OBRA en EL REPOSITORIO para su divulgación bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0): autoriza copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No permite generar obra derivada ni utilizarla con finalidades comerciales.
3. Entiende que LA OBRA se pondrá a disposición de los usuarios con fines de estudio, investigación o cualquier otro fin lícito y sin fines de lucro.
4. Comprenden que este acuerdo **no implica exclusividad de publicación** y puede comunicar y dar a publicidad libremente LA OBRA y, en caso de necesitarlo, puede solicitar un periodo de retraso temporal de la puesta a disposición pública de LA OBRA en EL REPOSITORIO.
5. Autorizan a conservar copia de LA OBRA en cualquier soporte para su archivo en el Sistema de Bibliotecas del IUPFA.
6. Declaran que LA OBRA es original e íntegramente de su autoría, y que no contiene elementos que infrinjan derechos de los titulares de otras obras.
7. Declaran contar con las autorizaciones necesarias en caso de incluir contribuciones de terceros en LA OBRA, y que son debidamente identificados y reconocidos en ella.
8. Declaran que LA OBRA no vulnera normas de confidencialidad, que no atenta contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros, y que no causa daño o perjuicio a terceros.

9. Se comprometen a mantener indemne a EL INSTITUTO UNIVERSITARIO frente a terceros ante reclamos, conflictos o acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier tipo que deriven de la falsedad de estas declaraciones o del incumplimiento de obligaciones a su cargo referidas a LA OBRA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a ... días del mes de ..... del año .....

Firma de quien dirige el proyecto: .....

Aclaración: .....

DNI: .....



Lic. Valeria GRAMUGLIA  
Secretaria de Investigación y Desarrollo  
Instituto Universitario de la P.F.A.



Crio My (R) Prof. Leopoldo Fabián VIDAL  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina